

1 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en las calles Malecón
2 trescientos cinco y Padre Aguirre, quinto piso oficina uno-B
3 Edificio El Fortín, con número de teléfono cero cuatro dos tres
4 cero tres uno tres cinco. Los comparecientes son mayores de
5 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
6 conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación
7 que me fueron presentados, cuyas copias fotostáticas
8 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
9 documentos habilitantes;. Bien instruidos con el objeto y
10 resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
11 **COMPAÑÍA** a la que proceden por sus propios derechos y como
12 queda manifestado con amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
14 **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
15 Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la
16 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor
17 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este
19 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
20 la Compañía Anónima que se denominará **AO4 LAB S. A.**, las
21 siguientes personas: Economista **JIMMY ALFREDO BAQUE**
22 **ROMERO**, por sus propios derechos, portador de la cédula de
23 ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete seis nueve
24 cinco nueve - uno, quien declara ser ecuatoriano, casado,
25 economista; con domicilio en villa veinticuatro, manzana mil
26 trescientos ochenta y seis urbanización Portal al Sol, kilómetro
27 once y medio, teléfono cero nueve nueve cuatro uno nueve
28 cuatro nueve seis nueve, Economista **GRACE SALTOS GARCIA,**



1 por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía
2 número cero nueve uno siete cinco seis seis nueve tres
3 quien declara ser ecuatoriana, casada, economista con
4 domicilio en villa siete, manzana diez, Urbanización Bosques de
5 la Costa etapa Senderos; teléfono cero nueve ocho tres ocho
6 siete cero nueve cero cinco y, Abogada MERCEDES
7 MAGDALENA GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos,
8 portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
9 cuatro tres nueve ocho siete ocho uno, quien declara ser
10 ecuatoriana, soltera, abogada, con domicilio en Malecón
11 trescientos cinco y Padre Aguirre, quinto piso departamento
12 Uno-B.B, edificio Fortín. Los comparecientes son mayores de
13 edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**
14 **SEGUNDA:** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
15 que otorgan la escritura pública de fundación de la compañía
16 **AO4 LAB S. A.**, la misma que se constituye mediante este
17 contrato, compañía que es de nacionalidad Ecuatoriana, y se
18 registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del
19 Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
20 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
21 **CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO Y**
22 **DURACION. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La
23 compañía girará con el nombre de **AO4 LAB S. A.**, compañía
24 anónima, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrará
25 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
26 Reglamentos que se expidan. **ARTICULO SEGUNDO:**
27 **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el Cantón
28 Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador. La

1 compañía queda además facultada para poder establecer
2 Sucursales, agencias, oficinas y/o locales comerciales en
3 cualquier lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar
4 a las diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales
5 comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que
6 estime convenientes para el giro de sus negocios, sin que
7 dichos nombres, marcas y/o denominaciones signifiquen
8 variación o alteración a su denominación social original.

9 **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** La duración de la
10 compañía será de OCHENTA AÑOS, que se contarán a partir de
11 la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser
13 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
14 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones
15 de Ley. **CAPITULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- ARTICULO**

16 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la
17 **UNO)** Creación, inserción, diseño, estudio, desarrollo de
18 programación, negocio y ejecución de la actividades de
19 marketing estratégico, on line, corporativo, internacional,
20 social, marketing digital, relacional. Organización,
21 programación y gestión de exhibiciones, Congresos,
22 Convenciones, Seminarios empresariales, corporativos,
23 artísticos, deportivos, eventos, conferencias, a nivel nacional e
24 internacional, contratando para el efecto, salones de evento,
25 attaché, traductores. Optimización para Motores de Búsqueda
26 (SEO), creación, inserción de campañas de anuncios por clic en
27 internet a través de buscadores comunes, para el lanzamiento
28 de productos nacionales y/o extranjeros mediante campañas



1 publicitarias y trade industrial de negocio, marketing,
2 merchandising, ventas publicitarias, convencionales
3 convencionales (BTL), inclusive on line, propaganda pública
4 privada incluida propaganda por cuenta propia o de terceros,
5 por medio de periódicos, revista, programa de radios y de
6 televisión, internet, páginas web o cualquier medio web o de
7 difusión, prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, hojas
8 volantes, impresos, spots publicitarios, y por los métodos
9 usuales y otros medios de difusión. La Publicidad y estudios de
10 mercado. Realización de plan de marketing, marketing digital.
11 Para el desarrollo y promoción del Marketing Digital contará
12 con un equipo de diseñadores gráficos, diseñadores y
13 programadores webs, creativos, especialistas en publicidad
14 digital, analistas y ejecutivos de cuentas. **DOS)** Creación,
15 inserción colocación, estudio, elaboración, planificación,
16 conceptualización, concepción, ejecución interna, la
17 intermediación y supervisión de la ejecución externa y entrega
18 de anuncios de publicidad al aire libre en carteles, carteleras,
19 tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas
20 de exhibición, espacios publicitarios, spots colocación de
21 anuncios en automóviles y buses, actividades de perifoneo y
22 otros medios de difusión. Creación e inserción de anuncios,
23 compra y venta de espacios de publicitarios sea en periódicos,
24 revistas, programas radial, mural, televisiva, elaboración de
25 material publicitario sean afiches, banners gigantografía,
26 letreros, carpas, lonas, impulsaciones, degustaciones,
27 impulsadoras, promotoras, producción cinematográfica,
28 campañas publicitarias de toda índole, a través internet, redes

1 sociales, buscadores webs, películas cinematográficas, videos,
2 revistas musicales e impresos o por cualquier otra forma de
3 difusión visual para tal fin o que en el futuro se creará, en
4 locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos
5 tanto para entidades públicas como privadas **TRES)**
6 Realización de campañas de comercialización y otros servicios
7 de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes, a los medios
8 de Comunicación y otros Medios de difusión, con el fin de
9 promover la oferta de bienes y servicios de cualquier
10 naturaleza, difundir ideas o informar al público en general.
11 Promoción de productos, comercialización en el punto de
12 venta, publicidad directa o por correo y asesoramiento en
13 marketing, creación de stands, otras estructuras y lugares de
14 exhibición, distribución o entrega de materiales o muestras de
15 publicidad. Otros servicios NCP **CUATRO)** Estudios sobre las
16 posibilidades de comercialización (mercados potenciales), la
17 aceptación y el grado de conocimiento de los productos y los
18 hábitos de compra de los consumidores con el objeto de
19 promover las ventas y desarrollar nuevos productos.
20 Producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
21 importación, exportación, explotación, distribución de
22 máquinas, maquinarias equipos relacionados con la publicidad
23 sus partes y accesorios. Investigación, capacitación,
24 asesoramiento, intermediación, inversión, y desarrollo de
25 productos relacionados con la publicidad. Estudio sobre
26 representación de medios de difusión, venta de tiempo y
27 espacio en diversos medios de difusión, interesados en la
28 obtención de anuncios y publicidad aérea, incluidos análisis



1 estadísticos de los resultados. **CINCO)** Importación,
2 exportación distribución, de aparatos relacionados con la
3 actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de
4 espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva, internet,
5 redes sociales, buscadores webs, películas cinematográficas,
6 videos, revistas, musicales y carteles impresos o por cualquier
7 otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se
8 creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos
9 públicos tanto para entidades públicas como privadas, para lo
10 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
11 promociones que estime necesarios, Al diseño y fabricación de
12 stands publicitarios, electorales y todo tipo de islas de distintos
13 materiales. Fabricación, importación, exportación,
14 comercialización, distribución, producción, alquiler, venta de
15 todo tipo de escenografías, escenarios en diferentes materiales
16 **SEIS)** Proporcionar a las personas naturales o jurídicas
17 nacionales y/o extranjeras, los siguientes servicios: Producción
18 de bienes, comercialización, almacenamiento, importación,
19 exportación, explotación, distribución, investigación y
20 despromoción, capacitación, distribución, investigación y
21 desarrollo, capacitación, asesoramiento, intermediación,
22 inversión, construcción, importación de páginas web,
23 papelería, gestión administrativa y empresarial en el área
24 privada y/o pública, estudio de mercados, asesoría de imagen,
25 diseño, implantación y evaluación de sistemas, activaciones de
26 marca **SIETE)** Importación, exportación, comercialización,
27 elaboración, distribución, reparto, compra, venta, permuta,
28 suscripción, impresión, encuadernación, grabado y cualquier

1 proceso industrial necesario para la edición de publicidad en
2 revistas, folletos, panfletos, textos de estudio, textos de lectura,
3 de libros de toda clase, revistas, cuadernos, prospectos,
4 facturas y en general publicaciones de carácter literario,
5 científico, pedagógico, religioso, de seguro, informativo y
6 divulgación cultural, industrial, comercial, educacional. Se
7 dedicará a la edición, importación, exportación, distribución,
8 publicaciones, relacionado con las artes gráficas. Importar,
9 exportar, comercializar, distribuir, fabricar, serigrafiar,
10 imprimir y/o bordar con logos de marcas en productos varios
11 como: gorras, camisetas, camisas, polos, bufandas, pelotas de
12 goma varios tamaños, plumas, lápices, pen drives, cuadernos,
13 agendas, artículos decorativos para eventos, sombreros,
14 termos, toma todo, mochilas, llaveros, etc. Para realizar estas
15 actividades, la empresa deberá proporcionar stands,
16 mostradores, expositores y otros elementos de decoración,
17 iluminación. Para brindar estos servicios, puede proveer el
18 servicio de personal de apoyo logístico, o Mobiliario, Alquiler
19 de Equipos para el desarrollo de estas actividades, publicidad,
20 presentación y representación de artistas **OCHO)** A la
21 realización de actividades de comunicación, promoción y de
22 marketing, mediante gabinete de prensa así como la campaña
23 de comunicación para el lanzamiento de un producto. Realizar
24 actividades de gestión empresarial. Al otorgamiento o
25 adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes
26 de distribución de compañías publicitarias, en el Ecuador y/o
27 en el extranjero. Para cumplir con su objeto social podrá
28 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por La Ley



1 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

2 **CAPITULO TERCERO. CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO DEL**

3 **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO QUINTO.**

4 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de

5 CINCO MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS

6 UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones

7 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada

8 una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive.

9 **ARTICULO SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

10 En caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá

11 preferencia para la suscripción de las acciones representativas

12 del aumento en proporción a las acciones de que fuera

13 propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro de los

14 treinta días siguientes a la publicación por la prensa del

15 respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse uso

16 de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren

17 de suscribirse serán tomadas y suscritas por los demás

18 accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la

19 Junta General y, solamente en el caso de que los actuales

20 accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones

21 representativas del aumento de capital social, se admitirá para

22 la suscripción y pago del saldo a terceros. **ARTICULO**

23 **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán indivisibles,

24 conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y

25 en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá

26 título numerado, pudiendo un mismo título contener una o

27 varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y

28 el Director General de la compañía. Cada acción dará derecho a

1 un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas
2 estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho
3 a voto en proporción al valor pagado. Las acciones de la
4 compañía serán libremente negociables y la transferencia del
5 dominio de las mismas se hará en la forma establecida por la
6 Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un
7 título de acciones, se observarán las disposiciones legales para
8 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído
9 o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos los
10 derechos inherentes al título o certificado anulado. La
11 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
12 aparezca como tal en su Libro de Acciones y de Accionistas.

13 **CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO Y DE LA**
14 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO OCTAVO:**

15 **GOBIERNO.** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
16 General de Accionistas, la cual constituye el órgano supremo.
17 La administración de la compañía la ejercerán el Presidente,
18 Director General y Directores de Áreas, conforme lo prescrito
19 en la Ley y en el presente estatuto. **ARTICULO NOVENO: DE LA**

20 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General formada
21 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
22 órgano supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de
23 conformidad con estos estatuto y la Ley de Compañías, son
24 obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la
25 reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley.
26 Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y
27 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la
28 compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso contrario serán



1 nulas. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
2 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
3 ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se
4 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
5 puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO: DE LA**
6 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La convocatoria a Junta
7 General de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, la
8 efectuará el Presidente y/o el Director General de la compañía.
9 También la podrá efectuar el Comisario en los casos
10 determinados por la Ley de Compañías. Las convocatorias a
11 juntas generales de accionistas se realizarán conforme lo
12 dispone la Ley de Compañías; y, además se notificarán por
13 correo electrónico, a los accionistas, de acuerdo a lo previsto en
14 el Reglamento para juntas generales. El administrador
15 facultado legal y estatutariamente para hacer la convocatoria
16 deberá, tener a su cargo un libro en el que consten los datos
17 personales de los accionistas y comisarios, incluyendo
18 dirección física y correos electrónicos para notificaciones,
19 convocatorias, etc. Los accionistas y comisarios registrarán en
20 la compañía su dirección de correo electrónico para ser
21 notificados con la convocatoria a junta general, sin perjuicio de
22 su publicación por la prensa o notificación personal u otros
23 medios previstos en el estatuto social. En la notificación se
24 indicará con claridad la fecha, hora, lugar donde se realizará la
25 junta, además de señalar en forma clara, específica y precisa del
26 o los asuntos que serán tratados en la junta. Esta información
27 se considerará cumplida si al respectivo correo se adjunta el
28 aviso de la convocatoria efectuada en la prensa, o de la

1 notificación personal realizada, si ese fuere el caso, indicando el
2 nombre del periódico y su fecha de publicación. La notificación
3 por correo electrónico se realizará en la misma fecha en que
4 aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa o se
5 realice la convocatoria personal, si así lo establece el estatuto
6 de la compañía. El administrador autorizado deberá notificar
7 inexcusablemente a los socios o accionistas y comisarios que
8 hubieren registrado su dirección electrónica, la convocatoria a
9 junta general en los términos previstos en los incisos
10 anteriores. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FORMA Y**
11 **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.** La Convocatoria a
12 Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias, se publicará
13 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
14 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo
15 menos, al fijado para la reunión, salvo que por posteriores
16 reformas a la Ley de Compañía, la convocatoria a juntas
17 generales, se las puede realizar en forma personal a cada
18 accionistas por cualquier medio permitido. En dicho lapso no
19 se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de
20 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: a) El
21 llamamiento a los socios o accionistas, con la expresa mención
22 del nombre de la compañía; b) El llamamiento a los comisarios
23 u órganos de fiscalización, de conformidad con el reglamento
24 para Juntas Generales de Accionistas; c) La dirección precisa y
25 exacta del local en el que se celebrará la reunión, que estará
26 ubicado dentro del cantón que corresponda al domicilio
27 principal de la compañía; d) La fecha y hora de iniciación de la
28 junta. Tal fecha deberá corresponder a un día hábil y la hora



1 deberá estar comprendida entre las ocho horas (08:00)
2 veinte horas (20:00); e) La indicación clara, específica y precisa
3 del o de los asuntos que serán tratados en la junta, sin que
4 permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la
5 ley, a sus reglamentos o al estatuto, y tratándose de uno o más
6 de los actos jurídicos a los que se refiere el artículo treinta y
7 tres de la Ley de Compañías, la mención expresa del acto o
8 actos que ha de conocer y resolver, la junta general en la
9 reunión respectiva. Debiéndose precisar los artículos que se
10 modifican del estatuto social y de ser integral la reforma, se
11 tendrá que especificar el particular; f) En caso de que la junta
12 vaya a conocer los asuntos a los que se refiere el numeral dos)
13 del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías,
14 las indicaciones tanto de la dirección precisa y exacta del local
15 en el que se encuentran a disposición de socios o accionistas
16 los documentos señalados en el artículo doscientos noventa y
17 dos de la misma ley, como de que la exhibición de tales
18 documentos está llevándose a cabo con quince días de
19 anticipación a la fecha en que deba celebrarse la junta que ha
20 de conocerlos; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuatro
21 de este reglamento; y, g) Los nombres, apellidos y función de la
22 persona o personas que hacen la convocatoria de conformidad
23 con la ley y el estatuto. La convocatoria llevará la firma
24 autógrafa del convocante y se archivará en el expediente de la
25 junta respectiva. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria. Toda resolución adoptada
27 sobre asuntos que no se encuentren puntualizados en la
28 convocatoria, será nulos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**

1 **QUÓRUM.-** Para que puedan constituirse válidamente las
2 Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas
3 esté representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si
4 la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria,
5 por falta de quórum, se efectuará una segunda convocatoria
6 que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada
7 para la primera y se reunirá con el número de acciones
8 presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria. La
9 segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la
10 primera convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a
11 asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con las
12 excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y
14 comisario de la Compañía no podrán ser mandatarios de los
15 accionistas, pero podrán intervenir por sus propias acciones
16 cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean
17 representantes legales. **ARTICULO DECIMO TERCERO LA**
18 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en el
19 artículo anterior, la Junta General, sea ordinaria o
20 extraordinaria, se entenderá convocada y quedará válidamente
21 constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio
22 nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté
23 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
24 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar
25 el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de
26 ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
27 no se considere suficientemente informado. **ARTICULO**
28 **DECIMO CUARTO:** Para que la Junta Ordinaria o



1 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
2 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
3 disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación
4 la convalidación y en general cualquier modificación del
5 estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital
6 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de
7 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
8 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá de
9 acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **ARTICULO**
10 **DECIMO QUINTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La
11 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente
12 y como Secretario actuará el Director General de la compañía.
13 En ausencia de ellos, actuarán las personas que la Junta General
14 designe para el efecto. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS**
15 **ACTAS.-** Las actas de Junta General se llevarán a máquina en
16 hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el
17 Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta resuelva que la
18 firmen todos los concurrentes. De cada Junta se formará el
19 respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de
20 Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES**
21 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Todos los funcionarios y empleados
22 estarán sometidos a las decisiones de la Junta General, la que
23 tendrá las siguientes facultades UNO) Designar para el período
24 de cinco años al Presidente, Director General y Directores de
25 Áreas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, DOS) Designar
26 por el plazo de un año al Comisario y Auditores Externos y
27 fijarles sus retribuciones. La remoción de cualquiera de los
28 funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la Junta

1 cuando lo estime conveniente, TRES) Conocer anualmente el
2 Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y
3 Ganancias que le presenten los administradores, los informes
4 que le presentarán el Director General, el Comisario y auditores
5 externos y dictar las resoluciones correspondientes, CUATRO)
6 Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades, destinado
7 para incrementar el Fondo de Reserva, por encima de los
8 porcentajes mínimos legales, así como transferir cualquier
9 cantidad a otras cuentas de Reserva, CINCO) Autorizar el
10 reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a la
11 Ley, SEIS) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales,
12 SIETE) Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de
13 Reserva, OCHO) Autorizar a cualquiera de los representantes
14 legales, la contratación de préstamos y/u obligaciones con
15 bancos e instituciones financieras, concediendo las garantías
16 hipotecarias o prendarías respectivas. NUEVE) Autorizar a
17 cualquiera de los representantes legales de la compañía la
18 venta de bienes inmuebles de la compañía, como también
19 preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos
20 mismos bienes o sobre otros activos, sean estos maquinarias,
21 vehículos, etcétera. DIEZ) Decidir sobre los aumentos y
22 disminuciones de capital, cambio de denominación social,
23 cambio de domicilio, la fusión, transformación y disolución
24 anticipada de la compañía, ONCE) Expedir los reglamentos y
25 aprobar los presupuestos necesarios para las diferentes
26 actividades de la compañía, DOCE) Acordar todas las
27 modificaciones al contrato social, TRECE) Autorizar a la
28 compañía la participación de licitaciones, concursos de precios,



1 concursos de merecimientos participación en el portal de
2 compras. Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas
3 el presente estatuto social y reglamentos de la compañía
4 CATORCE) Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y
5 que no hayan sido asignadas expresamente a otros órganos de
6 la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL**
7 **PRESIDENTE.-** El Presidente, nombrado por la Junta General
8 de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía,
9 durará cinco años en el ejercicio del cargo y podrá ser
10 indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial y
12 extrajudicialmente a la compañía, b) Presidir las sesiones de la
13 Junta General de Accionistas, c) Firmar los títulos de acciones
14 junto con el Director General, d) Firmar junto con el secretario
15 las actas de junta General de Accionistas, e) Dictar el
16 presupuesto de ingresos y gastos; f) Administrar con poder
17 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
18 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
19 de ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que
20 las señaladas en el estatuto social; g) Manejar los fondos de la
21 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, h) Manejar cuentas
22 corrientes y/o cuentas de ahorro y efectuar toda clase de
23 operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto
24 social, ante Bancos e instituciones de crédito, contando cuando
25 sea necesario con la autorización de la Junta de Accionistas; i)
26 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
27 documento civil o mercantil que obligue a la compañía,
28 contando con la autorización de la Junta de Accionistas; j)

1 Nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de
2 Ley, k) Otorgar poderes especiales, l) Velar por el cumplimiento
3 de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la compañía, m)
4 Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de
5 los funcionarios de ésta, y, n) Ejercer las demás atribuciones
6 que le corresponden según el presente estatuto. **ARTICULO**
7 **DECIMO NOVENO: DEL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORES**
8 **DE AREAS.-** La compañía tendrá un Director General y el
9 número de Directores para las distintas Áreas que estime
10 conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus
11 negocios. **ARTICULO VIGESIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL**
12 **DIRECTOR GENERAL.-** El Director General podrá ser o no
13 accionista de la compañía, durará cinco años en el ejercicio del
14 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus
15 atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación,
16 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Someter
17 anualmente a consideración de la Junta General su informe por
18 las actividades desarrolladas, así como los informes que
19 presenten los auditores y comisarios y todos aquellos que sean
20 necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones
21 realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de
22 Accionistas las remuneraciones de los demás Directores de
23 Áreas, d) Someter anualmente a consideración de la Junta de
24 Accionistas, una pro forma de presupuesto de la empresa y
25 vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, e)
26 Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no
27 sean de competencia de la Junta General de Accionistas y
28 fijarles las remuneraciones correspondientes, f) Cuidar bajo su



1 responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad,
2 correspondencia, y todos los documentos relacionados con el
3 giro del negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta
4 General de Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y
5 todos los documentos sociales y contables de la compañía, g)
6 Contratar y despedir a los trabajadores, previa las formalidades
7 de Ley, h) Dirigir las labores del personal y dictar los
8 reglamentos, i) Girar sobre las cuentas bancarias de la
9 compañía, j) Contratar préstamos y suscribir obligaciones,
10 contando con la autorización de la Junta General de Accionistas,
11 k) Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, l) Cumplir y
12 hacer cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos,
13 presupuestos, resoluciones de la Junta General de Accionistas,
14 m) Conferir poderes especiales y designar procuradores
15 judiciales, Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este
16 Estatuto y reglamentos le corresponden, n) Vigilar la buena
17 marcha de la compañía y el buen desempeño de los
18 funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus
19 obligaciones. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS**
20 **DIRECTORES DE AREAS.-** Los Directores de Áreas serán
21 designados en el número que estime conveniente la Junta de
22 Accionistas para un período de CINCO años. Tendrán la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
24 únicamente en ausencia, falta o impedimento del Director
25 General. Entre las facultades y responsabilidades específicas de
26 los Directores de Áreas están: a) Administrar el área o sección
27 de la empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección
28 y políticas establecidas por el Director General, b) Elaborar

1 estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del
2 área bajo su administración y proponer a la Dirección General
3 las innovaciones que crean necesarias. Los Directores de Áreas
4 en general deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones
5 y responsabilidades que les asignen la Junta General de
6 Accionistas, el Presidente o el Director General. **ARTICULO**
7 **VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
8 Accionistas designará para el período de un año al Comisario
9 de la compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido.
10 Sus funciones son las determinadas en la Ley. En caso de falta,
11 ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará a
12 lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **TERCERO: SUBROGACIONES.-** En caso de impedimento, falta o
14 ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Director
15 General. En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del
16 Director General, lo reemplazará el Director de Área que el
17 Presidente designe para reemplazarlo interinamente por el
18 tiempo que estime necesario. Para el efecto, el Presidente
19 dirigirá comunicación al Director designado para que asuma la
20 función del Director General, estableciendo en dicha
21 comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la
22 subrogación, el Director de Área ejercerá las facultades del
23 Director General, incluyendo la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la compañía. **CAPITULO QUINTO. DE LA**
25 **RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.- ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO CUARTO: DE LA RESERVA LEGAL.-** De las
27 utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se
28 tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento,



1 destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este
2 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
3 Este porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la
4 compañía, una vez que se haya deducido la participación de los
5 trabajadores y el valor que se deba tributar por concepto de
6 Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:**
7 **REPARTO DE DIVIDENDOS.-** De las utilidades del ejercicio
8 anual que resulten luego de deducir la participación de
9 trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la
10 reserva legal, se destinará por lo menos un cincuenta por
11 ciento para dividendos, el mismo que será distribuido entre los
12 accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital
13 social. **CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
14 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA**
15 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
16 Compañía se disolverá por cualquiera de las causas
17 establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General de
18 Accionistas; y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores,
19 fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.
20 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA DE LA**
21 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
22 compañía ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente
23 forma: Economista JIMMY BAQUE ROMERO, por sus propios,
24 ha suscrito DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)
25 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda
26 de Los Estados Unidos de América; Abogada MERCEDES
27 GALAN FIGUEROA, por sus propios, ha suscrito DOS MIL
28 DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) acciones ordinarias

1 nominativas de un dólar cada una, moneda de Los Estados
2 Unidos de América; y, la Economista GRACE SALTOS GARCIA,
3 por sus propios derechos, ha suscrito QUINIENTAS acciones
4 ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda de Los
5 Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**
6 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido
7 pagado por los accionistas de la siguiente manera: Economista
8 JIMMY BAQUE ROMERO, por sus propios derechos, paga en
9 efectivo el valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA dólares
10 (US\$2.250,00) moneda de los Estados Unidos de América, es
11 decir paga el cien por ciento del valor de cada una de las
12 acciones por él suscritas; Abogada MERCEDES GALAN
13 FIGUEROA, por sus propios derechos, paga en efectivo el valor
14 de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA dólares (US\$2.250,00)
15 moneda de los Estados Unidos de América, es decir paga el
16 cien por ciento del valor de cada una de las acciones por ella
17 suscritas; y, la Economista GRACE SALTOS GARCIA, por sus
18 propios derechos, paga en efectivo el valor quinientos dólares
19 (US\$500,00), es decir el cien por ciento del valor de cada una
20 de las acciones por ella suscritas. Los accionistas fundadores
21 declaran bajo juramento que el pago del cien por ciento del
22 valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, será
23 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez
24 constituida la compañía, de conformidad con lo estipulado en
25 el artículos ciento uno, ciento ocho y ciento cincuenta de la
26 Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector
27 societario. **CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE LOS**
28 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores, en forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7777581

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0904398781 GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AO4 LAB S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION PRINCIPAL	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

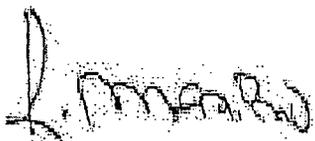
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914769591

Nombres del ciudadano: BAQUE ROMERO JIMMY ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHACHIPANTA LOZANO MERY

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: BAQUE TUMBACO MILTON

Nombres de la madre: ROMERO GUADALUPE

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-058-01868



170-058-01868

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914769591

Nombre: BAQUE ROMERO JIMMY ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-21 - GUAYAS- GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-058-02079



173-058-02079



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

091476959-1

CECULA DE
CIUDADANIA
TRENIDOS Y NOMBRES
BAQUE ROMERO
JIMMY ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MERY
CHACHIPANTA LOZANO



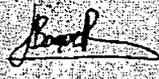

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION MAGISTER

AB. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

0933332722

001148100

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE TUMBACO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2027-08-25




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.

002-214 NUMERO

0914769591 CEDULA

BAQUE ROMERO JIMMY ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
GUAYAQUIL CANTON ZONA: 17
TARQUI PARROQUIA




De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE: que la Fotocopia precedente compuesta de Doce (12) Fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 29 SEP 2017

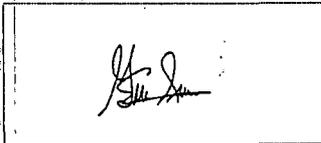
Narcisa V. Blum Baquedano
Ab. Narcisa V. Blum Baquedano
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917566937

Nombres del ciudadano: SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS CUESTA RAUL FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: SALTOS GAIBOR LUIS RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA ROMERO ANGELA MARY

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-058-01843



173-058-01843

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917566937

Nombre: SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-21 - GUAYAS- GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-058-01849



170-058-01849





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

091756693-7

EDUCACION: CIUDADANA
APellidos y Nombres: SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
PROVINCIA: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RAUL FERNANDO VILLEGAS CUESTA

INSTRUCCION: PROFESOR/OCCUPACION: ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre: SALTOS GARCIA LUIS RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA ROMERO ANGELA MARY
LUGAR Y FECHA DE EDIFICACION: QUAYAQUIL
2011-08-09
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-09

091756693-7

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

307 CANTON
307 - 138 NUMERO
0917566937 CODIGO

SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA
APellidos y Nombres

QUAYAS PROVINCIA
GUAYACIL CANTON
XIMERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE: que la Fotocopia precedente compuesta de una Fojas, es igual al documento original

29 SEP 2017

Guayaquil,

Narcisa V. Blum Baquedano

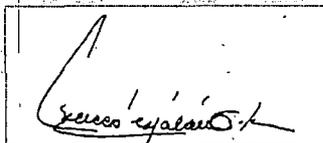
Ab. Narcisa V. Blum Baquedano
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904398781

Nombres del ciudadano: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

Nombres de la madre: FIGUEROA ORLIS

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-058-01756



177-058-01756

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904398781

Nombre: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-058-01760



179-058-01760



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA
090439878-1

APellidos y Nombres: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
VENTANAS: VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APellidos y Nombres de la Madre: FIGUEROA ORDIS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2010-10-26
FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-26

AB KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil, Ecuador
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNCIUN
010-139 NUMERO
0904398781 CEDELA

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
GUAYAQUIL CANTON ZONA:
ROCAFUERTE PARROQUIA

EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JCV

Colegio de Abogados del Guayas
Republica del Ecuador

MERCEDES GALAN FIGUEROA
Matricula Prof. No. 4.292
Titulo ABOGADA
Nacionalidad Ecuatoriana
Cedula No. 090439878-1
Ingreso 27/Sep/85 Emision 12/09/12
Caduca 20/02/2013

Msc. Alfonso Luz Yunes PRESIDENTE
Ab. Msc. Pedro Granja A. SECRETARIO

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Firma del Profesional:

Art. 3 "La afiliacion a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se restablecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federacion Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantias de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.
En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardaran al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE: que la Fotocopia precedente compuesta de 01 Fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 29 SEP 2017

Ab. Narcisa V. Blum Baquedano
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 unánime acuerdan designar a los señores Economista JIMMY
2 ALFREDO BAQUE ROMERO, Economista GRACE SALTOS
3 GARCIA e Ingeniera Comercial MERY CHACHIPANTA LOZANO
4 como Presidente, Directora General, y Directora
5 Administrativa, respectivamente de la compañía AO4 LAB S. A,
6 respectivamente, por el período de CINCO AÑOS, plazo que
7 comienza a correr desde la inscripción y registro de los
8 nombramientos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
9 Los funcionarios designados, tendrán los deberes, atribuciones
10 y limitaciones establecidas en los artículos décimo octavo,
11 vigésimo y vigésimo primero del estatuto social,
12 comprometiéndose desde ya que conjuntamente con esta
13 escritura, presentarán los nombramientos donde constan estas
14 designaciones para su inscripción en el Registro Mercantil del
15 cantón Guayaquil. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA**
16 **INSCRIPCIÓN.-** Los accionistas fundadores, expresamente
17 autorizan a la Abogada Mercedes Galán Figueroa, para que
18 realice todas las diligencias legales y administrativas para
19 obtener la aprobación y para solicitar la inscripción de la
20 escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante la
23 denominación aprobada por la Superintendencia de
24 Compañías, Valores y Seguros y copia de las cédulas de
25 ciudadanía y certificados de votación de las intervinientes.
26 Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de Ley para
27 la perfecta validez de esta escritura. **Firmado)** Abogada
28 Mercedes Galán Figueroa, con registro profesional número

1 cuatro mil doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados
2 del Guayas".- Es copia.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
3 que se eleva a escritura pública para que surta todos sus
4 efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de la
5 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
6 caso requiere. Quedan agregados los documentos de ley.- Léida
7 que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria
8 Suplente, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban y
9 firman en unidad de acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

10 

11
12 **JIMMY ALFREDO BAQUE ROMERO**

13 **C.C. No. 091476959-1**

14 

15
16 **GRACE PRISCILLA SALTOS GARCIA**

17 **C.C. No. 091756693-7**

18
19 

20 **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**

21 **C.C. No. 090439878-1**

22
23 

24 **AB. NARCISA VANESSA BLUM BAQUEDANO**

25 **NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**

26 **GUAYAQUIL**

27

28

2017-09-01-021P01461

Se otorgó ante la abogada NARCISA VANESSA BLUM BAQUEDANO, NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, encargada del despacho por licencia de su titular ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, el veintinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA A04 LAB S. A." que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al dos de Octubre del dos mil diecisiete.-

Karla Troncozo

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000019918



20170901021001024

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901021001024



NOTARIO OTORGANTE:	KARLA TRONCOZO HASING NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917566937
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRACE SALTOS GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917566937

OBSERVACIONES:

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000019896



20170901021P01461

NOTARIO(A) SUPLENTE NARCISA VANESSA BLUM BAQUEDANO
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901021P01461						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUE ROMERO JIMMY ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914769591	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	SALTOS GARCIA GRACE PRISCILLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917566937	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904398781	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE NARCISA VANESSA BLUM BAQUEDANO
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15348-DP09-2017-JS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.733
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AO4 LAB S.A.**, de fojas **42.152 a 42.173**, Registro Mercantil número **3.640**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Director Administrativo** designado en el acto constitutivo de la compañía **AO4 LAB S.A.**, a favor de **MERY CHACHIPANTA LOZANO**, de fojas **44.878 a 44.881**, Registro de Nombramientos número **12.393**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Director General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AO4 LAB S.A.**, a favor de **GRACE SALTOS GARCIA**, de fojas **44.882 a 44.885**, Registro de Nombramientos número **12.394**.
4. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **AO4 LAB S.A.**, a favor de **JIMMY ALFREDO BAQUE ROMERO** de fojas **44.886 a 44.889**, Registro de Nombramientos número **12.395**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de octubre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0208082

